



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 169/2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de diciembre de 2020

Vistos, la Nota Informativa N° 113-2020-OEA-HVLH/MINSA emitido por la Directora Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 448-2020-OL-HVLH/MINSA emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HVLH de fecha 20 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2020;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 448-2020-OL/HVLH/MINSA, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 113-2020-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2020, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación de "Adquisición de Medicamentos



declarado Desierto en la Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2020-2021", por el valor estimado de S/ 842,002.00 soles (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil con 02/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, en la Específica de Gasto 23.18.12, meta 049, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida, cuenta con el Certificado de Previsión Presupuestaria para el Año 2021 de fecha 07 de diciembre de 2020, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de S/ 348,149.00 soles (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) y en Donaciones y Transferencias de S/ 493,853.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles), en la Específica de Gasto 23.18.12, meta 049 la cual fue otorgada por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde se apruebe la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación según lo indicado en el Anexo N° 01, de la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2020, con la finalidad de incluir una (1) contratación, según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la oficina de logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Mrd. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo



ANEXO N° 01

Objeto	Bien
Tipo de Compra o Selección:	Por la entidad
Tipo de proceso	Por Procedimiento de Selección
Tipo de selección	Subasta Inversa Electrónica
Modalidad de selección	No aplica
Fondo Financiamiento	DYT S/ 493 853.00 y RDR S/ 348 149.00
Descripción	Adquisición de Medicamentos Declarados Desierto en la Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2020-2021
Órgano Encargado de las Contrataciones	Oficina de Logística
Mes programado de la Convocatoria	Diciembre 2020
Norma Aplicable	Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado



Listado ítem:

Ítem	Bienes	Código CUBSO	Cantidad
1	Clomipramina 25mg TAB.	51141616-00062011	413,000
2	Clorpromazina 100 mg TAB	51332807-00197714	245,000
3	Clozapina 100mg TAB	51141715-00061967	527,000
4	Lamotrigina 50 mg TAB	51141504-00059190	355,000
5	Sulpirida 200mg TAB	51141907-00061939	374,000
6	Levomepromazina 100 mg TAB	51141711-00061896	114,000

